

La VALIDACIÓN PERIÓDICA de la COLEGIACIÓN y las SOCIEDADES CIENTÍFICAS.

La VPC es un programa estructurado en cuatro módulos*:

- buena praxis médica,
- estado psicofísico del médico,
- actividad laboral profesional,
- desarrollo profesional continuo y formación continuada.

Los registros de profesionales sanitarios incluirán la recertificación.

(*REAL DECRETO 16/07/2015, POR EL QUE SE REGULAN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE PROFESIONALES DE LOS CONSEJOS GENERALES DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE LAS PROFESIONES SANITARIAS)

Normativa:

La directiva 2013/55/UE en relación al Desarrollo Profesional Continuo (DPC) insta a los Estados miembros de la Unión Europea a impulsar el DPC de los médicos, que debe abarcar la evolución técnica, científica, normativa y ética, así como motivar a los profesionales para que participen en formaciones de aprendizaje permanente relacionadas con su profesión.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) recoge en su artículo 6 que los profesionales sanitarios realizarán a lo largo de su vida una formación continuada y acreditarán regularmente sus competencias profesionales.

El artículo 7.3 del actual Código de Deontología, dice que "la formación médica continuada es un deber ético, un derecho y una responsabilidad de todos los médicos a lo largo de su vida profesional", y en su artículo 21 dice que "el médico tiene el deber de prestar a todos los pacientes una atención médica de calidad humana y científica".

Tanto estatutos como leyes y directivas europeas, así como el Código de Deontología, justifican la necesidad de que el médico a lo largo de su vida profesional precise estar en constante actualización de competencias y cómo, desde la profesión médica, se deben desarrollar los mecanismos que acrediten la misma.

Recertificación:

La recertificación debe ser entendida como "un proceso periódico para renovar una credencial conseguida, que garantiza la cualificación para el ejercicio profesional habitualmente atribuida a la renovación de las competencias específicas de una especialidad médica". No trata, por tanto, de "examinar" a los médicos sino de renovar sus competencias específicas que garantizan la cualificación para el ejercicio profesional.

La VPC certifica, por periodos de 6 años, la buena praxis, la vida laboral del médico y su aptitud psicofísica, tres elementos obligatorios, además de uno opcional que es el bagaje formativo, algo que entronca con el Desarrollo Profesional Continuo.

Esto entrará en vigor en 2017, según marca la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales.

Desde mi punto de vista las Sociedades Científicas son las que tienen la obligación moral de evaluar las competencias científicas para llevar a cabo la recertificación. Deben definir y desarrollar los estándares de las competencias específicas de los médicos en sus distintas especialidades, y transmitir que la recertificación no es un objetivo en sí misma, sino solo el medio para garantizar nuestro compromiso profesional por la calidad competencial. Nadie mejor que los propios profesionales para auto-regularla.

Esta necesaria “complicidad” con las Sociedades Científicas y la puesta en marcha de procesos de DPC harán que, en un futuro inmediato, los médicos de nuestro país puedan presentar ante el ciudadano y ante la sociedad, una credencial que aúne las competencias actualizadas con las credenciales obligadas para el ejercicio profesional.

Opinión de los Expertos

Los expertos destacan la conveniencia de que la recertificación sea llevada a cabo por los profesionales (Colegios de Médicos y Sociedades Científicas), explicando de una manera muy clara qué es este proceso y los beneficios que tiene, para que no sea visto como un examen, sino como un método que mejora la competencia de los profesionales.

Tanto la Valoración Periódica de la Colegiación como el Desarrollo Profesional Continuo deberían ser vistos como una manera de garantizar el reconocimiento, desde la profesión, al esfuerzo y a la actualización de los conocimientos, una garantía para el ciudadano y una oportunidad para la profesión médica de renovar la confianza que la Sociedad pone en nuestras manos.

También destacan que estamos ante una oportunidad histórica y un reto para la profesión médica. De este necesario paso adelante se derivará el reconocimiento social de los Colegios de Médicos y de las Sociedades Científicas, el liderazgo del médico en el reconocimiento social y se sentarán las bases del reconocimiento efectivo del esfuerzo del médico individual.

Acuerdos Existentes

En estos últimos años se han establecido alianzas necesarias entre las más importantes organizaciones médicas a través del Foro de la Profesión Médica, y lo que estas alianzas han supuesto para llevar a cabo la VPC los recientes acuerdos de la Organización Médica Colegial con sociedades como las Sociedades Españolas de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), de Medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES) y las Sociedades de Atención Primaria.

Colegios Profesionales, Sociedades Científicas médicas, Comisión Nacional de Especialidades de Ciencias de la Salud, Administraciones central y autonómicas, están implicadas en el proceso de Recertificación de los médicos, y deben buscar consensos sobre cómo llevar a cabo este sistema de evaluación.

José A. Milán Martín
D. G. Sociedades Científicas
Real e Ilustre Colegio de Médicos de Sevilla
16 de diciembre de 2015